

## **CIRCULAR**

## **COOPERATIVAS N° 130**

Santiago, 4 de abril de 2008

Señor Gerente:

Información sobre encaje. Reemplaza instrucciones.

Mediante la presente Circular se reemplazan las instrucciones contenidas en los Anexos N°s. 1 y 2 de la Circular N° 108, referidas al archivo C53 sobre encaje.

Los cambios obedecen, por una parte, a la necesidad de obtener un mayor detalle para efectos de lo dispuesto en el Capítulo III.A.2 del Compendio de Normas Financieras del Banco Central de Chile y, por otra, a la conveniencia de simplificar el archivo C53, debido a que en la práctica las cooperativas no mantienen obligaciones en moneda extrajera afectas a encaje. Para la eventualidad que en algún momento las tuvieran, se optó por crear el archivo C59 para proporcionar separadamente la información acerca del encaje en moneda extranjera.

Los cambios rigen a contar de la información correspondiente al período de encaje que se encuentra en curso.

Se acompaña la primera hoja y las hojas  $N^\circ$ s. 7, 8, 9, 10 y 11 del texto actualizado de la Circular  $N^\circ$  108, que contienen los cambio antes mencionados.

Saludo atentamente a Ud.,

GUSTAVO ARRIAGADA MORALES Superintendente de Bancos e Instituciones Financieras